

*Ministerio de Educación*

RESOLUCION N°

154



BUENOS AIRES, 26 FEB 2008

VISTO el expediente N° 14399/06 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, por el cual la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, Facultad Regional Concepción del Uruguay y Regional Santa Fe, solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de posgrado de MAGISTER EN INGENIERÍA AMBIENTAL, conforme a la Ordenanza del Consejo Universitario N° 854/97, y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del MINISTERIO DE EDUCACIÓN velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 24.521 de Educación Superior.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2º de dicha norma, le cabe al Estado la responsabilidad indelegable en la prestación del servicio de educación superior de carácter público.

Que es obligación del Estado Nacional asegurar que el sistema de educación superior se adecue a los principios constitucionales en la materia.

Que por lo tanto corresponde al Estado Nacional velar por el desarrollo de aquellas actividades en las que está en juego la fe pública y amparar los derechos de los ciudadanos al respecto.

Que corresponde al MINISTERIO DE EDUCACIÓN el reconocimiento oficial de los títulos que expidan las instituciones universitarias y la consecuente validez nacional de los así reconocidos (art. 41 de la Ley N° 24.521).

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 7º del Decreto Reglamentario N° 499/95 es condición necesaria para el reconocimiento oficial de los títulos de posgrado, la previa acreditación por parte de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

*Ministerio de Educación*RESOLUCIÓN N° 154

Que la carrera de posgrado de MAESTRÍA EN INGENIERÍA AMBIENTAL presentada por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de las Resoluciones N° 264/04 y N° 265/04, motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento por un período de TRES (3) años al título de MAGISTER EN INGENIERÍA AMBIENTAL.

Que la Resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional al título de posgrado de MAGISTER EN INGENIERÍA AMBIENTAL que expide la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN INGENIERÍA AMBIENTAL a dictarse bajo la modalidad presencial en las Facultades Regionales Concepción del Uruguay y de Santa Fe, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2º.-** El reconocimiento oficial y validez nacional se otorgan al título de MAGISTER EN INGENIERÍA AMBIENTAL por el término de TRES (3) años, o hasta que cumplido el mismo la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y



*Ministerio de Educación*

ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA realice una convocatoria para la carrera respectiva y la Institución no se presente solicitando la acreditación, o bien si la misma le fuera denegada.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante las Resoluciones CONEAU N° 264/04 y N° 265/04.

ARTÍCULO 4.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° **154**

JUAN CARLOS TEDESCO  
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

154



ANEXO

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, Facultad Regional Concepción del Uruguay.**

**GRADO ACADÉMICO: MAGISTER EN INGENIERÍA AMBIENTAL.**

**CONDICIONES DE INGRESO:**

- ✓ Poseer título de grado de Ingeniero o Licenciado otorgado por Universidad reconocida.
- ✓ Los graduados universitarios que posean otros títulos afines a la ingeniería estarán sujetos a evaluación por el Comité Académico de la Maestría.

**PLAN DE ESTUDIOS**

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA TOTAL
01	Metodología de la Investigación Científica	32
02	Introducción a la Problemática Ambiental	24
03	Ecología Aplicada y Recursos Naturales	32
04	Normativas Ambientales y Fundamentos Teóricos	32
05	Química Ambiental	40
06	Biología Aplicada	40
07	Ecotoxicología	28
08	Geología Aplicada	32
09	Transporte de Contaminantes en Medios Acuáticos	32
10	Transporte de Contaminantes en la Atmósfera	40
11	Gestión de Emisiones Gaseosas	40
12	Gestión de Efluentes Líquidos	104
13	Gestión de Residuos Sólidos	80
14	Gestión de residuos Especiales	104
15	Impacto y Riesgo Ambiental	60
16	Sociología y Política Ambiental	40
17	Economía Ambiental	24
18	Seminario de Tesis	416

**OTRO REQUISITO:**

- Tesis



Ministerio de Educación

154



**CARGA HORARIA:**

HORAS RELOJ PRESENCIALES OBLIGATORIAS

784 Horas.

HORAS RELOJ TEÓRICAS:

590 Horas.

HORAS RELOJ DE ACTIVIDADES PRÁCTICAS:

194 Horas.

HORAS RELOJ DE TUTORÍAS Y ACTIVIDADES

416 Horas.

DE INVESTIGACIÓN:

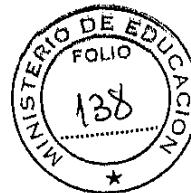
40 Horas.

HORAS RELOJ DE OTRAS ACTIVIDADES:

*[Handwritten signatures]*

*Ministerio de Educación*

154

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, Facultad Regional Santa Fe.****GRADO ACADÉMICO: MAGISTER EN INGENIERÍA AMBIENTAL.****CONDICIONES DE INGRESO:**

- ✓ Poseer título de grado de Ingeniero o Licenciado otorgado por Universidad reconocida.
- ✓ Los graduados universitarios que posean otros títulos afines a la ingeniería estarán sujetos a evaluación por el Comité Académico de la Maestría.

**PLAN DE ESTUDIOS**

COD.	MÓDULOS	CARGA HORARIA TOTAL
01	Módulo I: Metodología de la Investigación Científica	32
02	Módulo II: Introducción a la Problemática Ambiental	24
03	Módulo III: Ecología Aplicada y Recursos Naturales	32
04	Módulo IV: Normativas Ambientales y Fundamentos Éticos	32
05	Módulo V: Química Ambiental	40
06	Módulo VI: Biología Aplicada	40
07	Módulo VII: Ecotoxicología	28
08	Módulo VIII: Geología Aplicada	32
09	Seminario de Tesis	5
10	Módulo IX: Transporte de Contaminantes en Medios Acuáticos	32
11	Módulo X: Transporte de Contaminantes en la Atmósfera	40
12	Módulo XI: Gestión de Emisiones Gaseosas	40
13	Módulo XII: Gestión de Efluentes Líquidos	104
14	Módulo XIII: Gestión de Residuos Sólidos	80
15	Módulo XIV: Gestión de residuos Especiales	104
16	Módulo XV: Impacto y Riesgo Ambiental	60
17	Módulo XVI: Sociología y Política Ambiental	40
18	Módulo XVII: Economía Ambiental	24

**OTRO REQUISITO:**

- Tesis

**CARGA HORARIA:**

HORAS RELOJ PRESENCIALES OBLIGATORIAS 784 Horas.

HORAS RELOJ TEÓRICAS: 607 Horas.

HORAS RELOJ DE ACTIVIDADES PRÁCTICAS: 177 Horas.

HORAS RELOJ DE TUTORÍAS Y ACTIVIDADES

DE INVESTIGACIÓN: 416 Horas.

HORAS RELOJ DE OTRAS ACTIVIDADES: 60 Horas.